

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXXI	Managua, D. N., Lunes 17 de Julio de 1967 AÑO RUBÉN DARÍO	Nº 159
----------	--	--------

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION Y ANEXOS
 Fallo de Contraloría Especial de Cuentas Locales a Favor del Señor Marcos A. Carcache B Pág. 1681

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 Nombres en Servicio Consular de la República • 1682

MINISTERIO DE DEFENSA
 Contrato Entre Ministerio de Defensa y Compañía Siemens de Centro América • 1683

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLIC
 Ampliarse Partidas del Presupuesto Nacional en Ramo de Defensa. • 1683
 Nombres en Dirección General de Ingresos • 1684
 Vale del Tesoro Nacional a Favor del INSS • 1684

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
 Aviso de Subasta • 1684

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA
 Sorteo de Bonos Hipotecarios. • 1685

MINISTERIO DE ECONOMIA
 Sección de Patentes de Nicaragua
 Nombres Comerciales • 1686
 Marcas de Fábrica • 1686

SECCION JUDICIAL
 Remate • 1637
 Título Supletorio. • 1637
 Donación de Terreno Municipal. • 1687
 Citaciones de Procesados • 1687

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación y Anexos

Fallo de Contraloría Especial de Cuentas Locales a Favor del Señor Marcos A. Carcache B.

Exp. No. 119

Contraloría Especial de Cuentas Locales.—Sala del Tribunal de Cuentas.—Managua, D. N., seis de Julio de mil novecientos sesenta y seis. Las ocho de la mañana.—Exa-

minada que fue por el Contador de glosa de esta Sala, don Elifa Bonilla H., la cuenta de la Tesorería Municipal de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, que el señor Marcos A. Carcache B., mayor de edad, casado, Oficinista y de aquel domicilio, llevó durante el período de Julio a Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

Resulta:

Que según Carta-Cuenta que corre al folio 12, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Noventa y Seis Mil Ciento Ochenta y Cinco Córdobas con Dieciséis Centavos... (₡ 96.185.16) incluyendo los términos de apertura y cierre, y

Considerando:

Que estando terminada la glosa Administrativa de esta cuenta a cargo del Contador, don Elifa Bonilla H., éste dio en traslado el expediente respectivo al Jefe de esta Sala, en providencia de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintisiete de Junio de mil novecientos sesenta y seis, según folio 9, sin reparos pendientes, en tal virtud, esta superioridad proveyó ordenando que las presentes diligencias pasaran a conocimiento del suscrito, para los fines del trámite Judicial y Fallo, según auto de las nueve y cuarenta y cinco minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, habiendo puesto el cúmplase a las diez de la mañana del mismo día, mes y año según consta al reverso del folio 9; y

Considerando:

Que en escrito del primero de Julio de mil novecientos sesenta y seis, folio 11, el Defensor de Oficio, don J. Manuel Arostegui F., ostentando el Poder correspondiente, pidió se le tuviese por personado como apoderado del Cuentadante, don Marcos A. Carcache B., en cuya virtud el suscrito lo tuvo como tal por auto de las ocho y quince minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, mandando tomar razón del Poder y a correr los traslados de Ley a las Partes; y

Considerando:

Que en escrito del dos de Julio de mil novecientos sesenta y seis, folio 13, el Defensor de Oficio, don J. Manuel Arostegui F.,

devolvió el traslado expresándose así: «Los dieciséis reparos formulados a esta cuenta fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa por el Contador que intervino, como lo expresan las razones firmadas al margen de cada uno de ellos. Por tanto, no teniendo mi representado ninguna otra responsabilidad por lo que hace a este juicio, renuncio al resto del término del traslado y le pido se sirva llamar a autos para dictar sentencia de Ley». Y oída la opinión del señor Fiscal de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, ver folio 13; y

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes pues todos los reparos formulados fueron desvanecidos en la glosa Administrativa según razones que constan al margen de cada uno de ellos, y documentos anexos a este expediente, se llamó a autos en providencia de las ocho de la mañana del día cinco de Julio de mil novecientos sesenta y seis;

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión Fiscal, corridos los trámites de Derecho, con apoyo del Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre 1899, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falls:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor don Marcos A. Carcache B., de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes con los fondos de la Tesorería Municipal de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, por lo que hace al período de Julio a Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, Cuarto de su actuación en tal cargo.

Librese copia de esta resolución al interesado, para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar por escrito la solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Testado—por el Contador—no valen.

Eduardo Núñez V.,
Tramitador Judicial.

Ma. Auxiliadora Pérez U.,
Sria.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Nombramientos en Servicio Consular de la República

No. 31

El Presidente de la República,

Acuerda:

10. Nombrar a la señora Muriel Huper

de Argüello Sáenz, Vice-Cónsul de Nicaragua en Houston, Estado de Texas, Estados Unidos de América.

20. El presente Acuerdo surte efectos a partir de esta fecha.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, seis de Junio de mil novecientos sesenta y siete. «Año Rubén Darío». A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*.

No. 34

El Presidente de la República,

Acuerda:

10. Nombrar a la señora Gertrudis Velásquez de Lacayo, Vice-Cónsul de Nicaragua en Nueva Orleans, Estado de Louisiana, Estados Unidos de América.

20. El presente Acuerdo surte efectos a a partir de esta fecha.

Comuníquese: Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, seis de Junio de mil novecientos sesenta y siete. «Año Rubén Darío».—A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*.

No. 36

El Presidente de la República,

Acuerda:

10. Nombrar al señor Ramiro Balladares Gurdán, Cónsul de Nicaragua en Tampa, Estado de Florida, Estados Unidos de América, quien devengará el sueldo mensual que asigna el rubro administrativo 0512, Programa 03—02—Servicio Diplomático—051203—02—Sub-Programa—03—02 Consulados... 051203020111000—Sueldos del Personal Permanente—Inciso No. 051203020111025—del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Nación vigente.

20. El presente Acuerdo surte efectos a partir de esta fecha.

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, ocho de Junio de mil novecientos sesenta y siete, «Año Rubén Darío».—A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*.

No. 38

El Presidente de la República,

Acuerda:

10. Nombrar al señor Emilio Astesani, Cónsul honorario de Nicaragua en Como, Italia.

20. El presente Acuerdo surte efectos a partir de esta fecha.

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, dieciséis de Junio

de mil novecientos sesenta y siete, «Año Rubén Darío».—A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*.

Ministerio de Defensa

Contrato Entre Ministerio de Defensa y Compañía Siemens de Centro América

Francisco Büchting P., General de Brigada G.N., Ministro de Defensa en representación del Gobierno de Nicaragua, por una parte, y el Señor Franck Rauer, en representación de la Compañía Siemens de Centro América (Nicaragua), por otra, y que en lo sucesivo se denominarán «El Gobierno» y «El Contratista», convienen en celebrar el siguiente Contrato:

I

«El Contratista» se compromete dar en arriendo a «El Gobierno» un lote de terreno de su propiedad situado en el kilómetro 6 de la Carretera Norte, con un área total de 4.074 varas cuadradas, con los límites siguientes: Norte, Sres. Siemens de Centroamérica (Nicaragua) 54.44 metros; Lado Sur, Señor Julián Amador, 63.16 metros; Lado Oriente, Dr. Quant Herradora (INA) 62.47 metros; y el Lado Occidental, Dr. Luis Ramos, 57.36 metros. En este lote de terreno se encuentra construida una Bodega de bloque con techo de zinc con una dimensión de 8.40 x 30 metros, y un Galerón de tablas de madera de 400 metros cuadrados. Estas construcciones serán ocupadas como Bodegas, para almacenar, Equipos, Materiales, Herramientas e instalar dependencias para el personal que trabajará en la Ampliación de los Teléfonos Automáticos de Managua y sus alrededores. (Colonia Salvadorita, Colonia Altamira, en la carretera a Masaya, Colonia Las Palmas al occidente de la ciudad y en los poblados de Esquipulas y Tipitapa.)

II

«El Gobierno» pagará a «El Contratista», en virtud de este Contrato, una cuota mensual de Un Mil Quinientos Córdobas Solamente (¢1.500.00), los que afectarán la Partida Codificada bajo el No. 10—38—10—00—P. Ampliación de Red Telefónica 11—Asignaciones Globales.—112—Imprevistos (Sujetos a Sub-Presupuesto) “Sub-Presupuesto”—025—Arrendamientos 0259—Otros Arrendamientos, del Presupuesto General de Gastos en actual vigencia.

III

La duración del presente Contrato será del 16 de Junio en curso al 31 de Diciembre de 1967, pero «El Gobierno» se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en el Libro Matriz que para tal efecto lleva el Ministerio de Defensa, en la ciudad de Managua, D. N., a los tres días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y siete. (f) Francisco Büchting P., Oral. de Brigada, Ministro de Defensa.—(f) Franck Rauer, Representante de la Siemens de Centro América (Nicaragua).

No. 12 T. A.

El Presidente de la República,

Acuerda:

UNICO—Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, D. N., «Año Rubén Darío», 3 de Julio de 1967.—(f) A. SOMOZA D., General de División G. N.—El Ministro de Defensa, (f) *Francisco Büchting P.*, General de Brigada G. N.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Amplíense Partidas del Presupuesto Nacional en Ramo de Defensa

No. 55

El Presidente de la República, en uso de sus facultades,

Considerando:

Que el Ministerio de Defensa en Oficio No. G—656 de 18 de Mayo del año en curso, ha solicitado fondos para la cancelación de adeudo que tiene pendiente de pago con la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea (COCESNA), que asciende al 31 de Mayo del corriente año, a ¢84.752.71 más otros gastos derivados de los servicios prestados a Nicaragua por COCESNA, por valor de ¢26.262.08, que incluye pago a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas de Honduras; impresión y elaboración de formularios; cuyo valor total asciende a Ciento Once Mil Catorce Córdobas con Setenta y Nueve Centavos (¢111.014.79),

Considerando:

Que la anterior cantidad ha sido debidamente verificada por el Tribunal de Cuentas, y dada a conocer al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en Oficio No. 4802 de 20 de Junio del año en curso,

Considerando:

Que según el Contrato de arrendamiento celebrado entre el Gobierno y COCESNA, que fue aprobado en Acuerdo Ejecutivo No. 13—A de 19 de Marzo de 1966, publicado en «La Gaceta» No. 110 de 19 de

Mayo del mismo año, señala en su Arto. 6 que dichos gastos se tomarán del producto de los servicios de comunicaciones internacionales, quedando el remanente de dicho producto, en beneficio del Fondo General,

Considerando:

Que según el Oficio No. 4802 de 20 de Junio recién pasado, ya citado, el Tribunal de Cuentas ha informado que los ingresos por los servicios a que se refiere el Decreto No. 13—A, han ingresado al fondo del Gobierno, depositándose en su «Cuenta General Córdoba», que maneja en el Banco Central de Nicaragua, de conformidad con el Arto. 9 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, hasta un total de.....

₡ 373.671.30, al 31 de Mayo de 1967, con base en el Arto. 6 del Decreto No. 13—A y para la debida canalización de egreso que por la cancelación del adeudo derivado de la vigencia del Contrato con COCESNA tiene que hacer el Ministerio de Defensa,

Acuerda:

Unico:—Amplíase en el Presupuesto General de Gastos vigente, las siguientes Partidas:

10—38—07—03	<i>Servicios de Telégrafos y Teléfonos</i>	
02	<i>Servicios No Personales</i>	
022	Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones	₡ 23.590.25
029	Otros Servicios	87.424.54
		<u>₡ 111.014.79</u>

Comuníquese: Casa Presidencial.—Managua, D. N., 7 de Julio de 1967.—«Año Rubén Darío».—(f) A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Nombramientos en Dirección General de Ingresos

No. 191

El Presidente de la República, en uso de sus facultades,

Acuerda:

Unico: Hacer los siguientes nombramientos en la Dirección General de Ingresos, a partir del 1o. de Junio de 1967, así:

Administración de Rentas de Madriz:

7-0-071305010111494-09-40 Mecanografista
Ada Isabel Talavera de García,
en lugar de la Señora Alma Rosa Selva de Corrales ₡450.00

Administración de Rentas de Matagalpa:

7-0-071305010111534-12-30 Portero
Juan Antonio Montenegro Dávila, en lugar del Señor Francisco Javier Baldodano Molinares. ₡275.00

Administración de Rentas de Rivas:

7-0-0713050110111574-15-70 Oficial
Lucía Sacasa de Abarca, en lugar de la Señora Julia García de Castillo. ₡750.00

Los nombrados tomarán posesión de sus cargos ante los Señores Jefes Políticos de los respectivos Departamentos.

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, D. N., 5 de Junio de 1967. (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) General *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Vale del Tesoro Nacional a Favor del INSS

No. 54

El Presidente de la República, en uso de sus facultades,

Acuerda:

Unico: Emítase un «Vale del Tesoro» a cargo del Tesoro Nacional, suscrito por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, hasta por la suma de Un Millón Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Siete Córdobas con Noventa y Un Centavos (₡ 1.759.157.91), con vencimiento el día seis de Julio de mil novecientos setenta y dos, devengando la suma del Vale el interés del cuatro por ciento (4%) anual, pagaderos los intereses por anualidades vencidas. Con tal documento el Estado cubrirá su Aporte Estatal por el mes de Abril de 1967 por la suma de ₡ 1.759.157.91 que le corresponde pagar al Instituto Nacional de Seguridad Social.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 6 de Julio de 1967.—«Año Rubén Darío».—(f) A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Dirección General de Aduanas

AVISO DE SUBASTA

A las nueve de la mañana del día Jueves 27 de Julio del corriente año, en el local de la Bodega de la Administración de Aduana de Managua, serán vendidos en pública subasta 123 lotes de mercancías abandonadas y caídas en comiso—de diferente clase,

Las personas interesadas en participar en la subasta pueden obtener la lista en detalle de las mercancías que van a rematarse, con indicación del precio base de cada lote, en las oficinas de la Dirección General de Aduanas y de la Administración de Aduana de Managua.

Managua, D. N., doce de Julio de 1967.

León Debayle.
Director General de Aduanas.

Banco Nacional de Nicaragua

SORTEO DE BONOS HIPOTECARIOS

Nº 1821 — B U 654670 — ₡ 960.00

Hacemos saber al público y en especial a los Tenedores de Bonos Hipotecarios emitidos por nuestra Institución, que en cumplimiento de las disposiciones contenidas en las Cláusulas Nos. 8va. y 10ma. de la Escritura Pública No. 2 autorizada en esta ciudad el 30 de Enero de 1965, por el Notario Dr. Luis A. Cantarero (q.e.p.d.) y en atención al Arto. 14 del Reglamento dictado en Junio 15, 1964 por el señor Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones, realizamos el día 1 de Julio corriente, el Tercer Sorteo de Bonos Hipotecarios de la Serie "A" emitidos con valor de ₡ 10.000.000.00.

El acto se llevó a efecto en el recinto de nuestras Oficinas en esta ciudad ante una Comisión presidida por nuestro Vicegerente Licenciado don Jorge Alaniz O., bajo la vigilancia del representante del señor Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones, don Orlando Chévez V., y en presencia de numerosos asistentes.

Los Bonos Hipotecarios que resultaron favorecidos en el sorteo, fueron los siguientes:

Bonos Hipotecarios de la Serie "A"
Con valor de ₡ 1,000.00 c/u.

Managua, D. N., Julio 4, 1967

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

4	57	108	219	304
15	58	111	221	305
16	59	112	225	310
18	60	114	226	313
20	61	117	230	322
21	62	118	241	328
22	63	122	246	329
23	64	124	248	331
24	65	125	249	332
26	66	127	250	336
28	69	133	251	341
29	71	135	252	346
33	72	137	257	348

36	73	145	259	349
38	74	150	262	351
39	76	154	267	353
40	77	160	268	356
41	82	168	270	357
44	83	172	273	360
45	84	177	280	362
47	90	181	281	375
50	91	186	282	386
51	93	191	285	388
53	94	197	288	398
54	96	206	293	399
55	97	210	300	401
56	106	213	301	403
404	1032	1243	2665	4227
409	1039	1248	2739	4234
414	1044	1263	2805	4238
486	1058	1275	2932	4241
527	1065	1276	3030	4243
583	1067	1284	3153	4249
610	1068	1292	3204	4252
674	1075	1293	3360	4257
751	1077	1295	3441	4263
817	1093	1307	3544	4264
818	1096	1316	3599	4265
832	1102	1361	3630	4266
843	1114	1512	3740	4267
847	1120	1590	3867	4270
858	1133	1659	3914	4274
875	1152	1743	3970	4275
903	1164	1799	4041	4281
911	1174	1884	4156	4284
927	1177	1951	4161	4293
952	1184	1998	4165	4295
956	1195	2066	4180	4296
968	1200	2162	4183	4298
970	1214	2285	4186	4301
971	1216	2353	4195	4305
975	1217	2425	4211	4312
996	1222	2508	4212	4314
1000	1233	2600	4224	4315
4317	4386	4425	4477	4526
4321	4387	4426	4478	4527
4323	4388	4427	4482	4530
4327	4389	4429	4483	4531
4337	4390	4430	4484	4532
4338	4391	4434	4485	4533
4344	4392	4435	4486	4535
4348	4393	4441	4487	4537
4349	4396	4446	4492	4538
4350	4398	4449	4493	4540
4351	4400	4450	4496	4541
4352	4401	4451	4499	4544
4353	4402	4452	4500	4545
4356	4403	4453	4501	4546
4358	4404	4454	4504	4547
4363	4406	4456	4507	4549
4364	4408	4457	4508	4551
4366	4409	4462	4510	4552
4367	4412	4465	4511	4553
4370	4415	4466	4512	4555
4372	4416	4467	4517	4557

4374	4417	4468	4518	4558
4377	4418	4470	4519	4560
4378	4421	4472	4520	4561
4382	4422	4473	4522	4563
4384	4423	4474	4523	4564
4385	4424	4475	4525	4566
4567	4605	4763	4963	
4568	4606	4767	4965	
4569	4607	4771	4966	
4571	4608	4782	4969	
4572	4609	4788	4971	
4573	4610	4829	4973	
4574	4613	4833	4974	
4576	4614	4847	4975	
4577	4615	4866	4976	
4578	4648	4879	4977	
4579	4651	4889	4978	
4580	4655	4890	4982	
4581	4665	4893	4983	
4583	4672	4900	4986	
4584	4674	4902	4989	
4585	4676	4910	4991	
4592	4677	4912	4994	
4594	4680	4929		
4596	4681	4931		
4597	4683	4949		
4599	4692	4952		
4600	4702	4957		
4601	4704	4959		
4602	4713	4960		
4603	4747	4961		
4604	4759	4962		

Bonos Hipotecarios de la Serie "A"
Con valor de ₡ 10,000.00 c/u.

5014	5126	5187	5284	5412
5021	5136	5196	5306	5414
5029	5142	5209	5308	5416
5036	5146	5211	5325	5421
5040	5151	5222	5331	5430
5068	5167	5250	5345	5441
5072	5169	5257	5386	5452
5081	5173	5260	5388	5456
5107	5182	5263	5401	5472
5117	5186	5264	5407	5474

3 3

Ministerio de Economía

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Nombres Comerciales

Nº 1601 —B/U Nº 634029— ₡ 90.00
Enrique Mora Bendaña, Industrial y de este domicilio, solicita registro Nombre Comercial:

«Tienda Broadway»

Para: Distinguir un Establecimiento Destinado a la Fabricación y Venta de Ropa Hecha en general.
Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veintuno Junio mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.—José A. Villanueva, Secretario. 3 2

Nº 1726 —B/U Nº 643274— ₡ 45.00
José Alejandro Ruiz Centeno, este domicilio, solicita registro Nombre Comercial:

«Independencia»

Para: Un Negocio de Barbería.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veintitrés Junio mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.—José Villanueva, Secretario. 3 2

Marcas de Fábricas

Nº 1624 —B/U Nº 634018— ₡ 45.00
Northrup, King & Co., mediante apoderado, solicita registro Marca:

«Northrup King»

Para: Materias Primas y Parcialmente Preparadas, Clase 1.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, seis Octubre mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. 3 2

Nº 1625 —B/U Nº 634018— ₡ 45.00
The Ansul Company, mediante apoderado, solicita registro Marca:

«Silvisar»

Para: Productos Químicos Industriales, Clase 8.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, diecinueve Septiembre mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. 3 2

Nº 1626 —B/U Nº 634018— ₡ 45.00
White Laboratories, Inc, mediante apoderado, solicita registro Marca:

«Chronotabs»

Para: Productos Medicinales y Farmacéuticos, Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veinticinco Octubre mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. 3 2

Nº 1730 —B/U Nº 643276— ₡ 135.00
General Mills Incorporated, de Estados Unidos, mediante apoderado, solicita registro Marca:

«Mágica»

MAGICA

Para: Alimentos y sus Ingredientes, Clase 49, Especialmente para Harina de Trigo, y exceptuando de estos alimentos «Goma de Mascar y toda Clase de Productos de Confitería».

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, cuatro Julio mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.—José A. Villanueva, Secretario. 3 2

No. 1655 —B/U No. 634048— ₡ 45.00
Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, mediante apoderado Julián Bendaña, solicita registro Marca:

«Hinosan»

Para: Productos Químicos Industriales, Clase 8.
Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veintiséis Junio mil novecientos sesenta y siete.—Roberto Sánchez C., Comisionado.—José Villanueva, Secretario

3 2

Nº 1666 —B/U Nº 634050— ₡ 45.00
Enrique Mora B., este domicilio, solicita registro Marca:

«Broadway»

Para: Vestuario, Clase 42.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veintiocho Junio mil novecientos sesenta y siete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.—José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Nº 1628—B/U Nº 634034— ₡ 45.00
Jaime Kader Koch, por medio apoderado solicita registro:

«Ever—Nu»

Para: Productos, Clase 42.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veintinueve de Mayo, mil novecientos sesenta y siete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.—José Villanueva, Secretario.

3 2

No. 1629—B/U No. 634034— ₡ 45.00
José Gamboa Espinoza, mediante apoderado, solicita registro Marcas:

«Perma—Flexit», y «Bonadur Plastic—Spachtel»

Para: Clase 5.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, diecinueve Mayo mil novecientos sesenta y siete.—Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes.—José Villanueva, Secretario.

3 2

Nº 1630 —B/U Nº 634033— ₡ 90.00
Industrias Nabalco Cristal SA., mediante apoderado solicita registro:

«Royal Lunch», «Oems Ciento en Boca», «Selectas», «Saladitas», «Saladitas Especial», «María», «Petit Beurre», «Vainillas», «Crespitas», «Coquitos» y «Ricas».

Para: Clase 49.

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes. Managua, dieciséis de Junio mil novecientos sesenta y siete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.—José Villanueva, Secretario.

3 2

Nº 1631 —B/U Nº 634033— ₡ 45.00
Colgate-Palmolive Company, mediante apoderado, solicita registro:

«Go—Go»

Para: Productos de Clase 7.

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes. Managua, dieciséis de Junio mil novecientos sesenta y siete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.—José Villanueva, Secretario.

3 2

Nº 1727 —B/U Nº 643275— ₡ 45.00
Porfirio Molina y Compañía Limitada, mediante apoderado, solicita registro Marca:

«La Cabaña»

Para: Clase 49.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, cuatro Julio mil novecientos sesenta y siete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.—José A. Villanueva, Secretario.

3 2

SECCION JUDICIAL

Remate

Nº 1787 —B/U Nº 595940— ₡ 90.00
Once mañana veintiocho corriente mes subastaráse este Juzgado urbana esta ciudad, limitada: oriente, norte, Víctor Morice Padilla; poniente, sur, calles.

Ejecución: Luisa Guadamuz de Carbonero contra Mercedes Rodríguez

Base: Dos Mil Cuatrocientos Ochenta Córdoba. Juzgado de Distrito. Rivas, ocho Julio mil novecientos sesenta y siete.—Moisés S. Cole.

3 2

Título Supletorio

Nº 1685 —B/U Nº 548407— ₡ 45.00
Norma Valdivia solicita título supletorio casa esta población, lindante: oriente, Lili Rueda; occidente, Santos Centeno; norte, Isacio Alvir; sur, Armando Valdivia.

Opóngase.

Juzgado Local. San Juan, veintuno Mayo mil novecientos sesenta y siete.—Melecio Velásquez, Srío.

3 1

Donación de Terreno Municipal

No. 1771—B/U No. 449433— ₡ 45.00
Raúl Laguna solicita donación, predio urbano, linderos: oriente, María Dubón; occidente, mediano de calle Isidro Benavides; norte, mediano calle José Olivares; sur, Bonifacio González.

Opóngase.

Palacagüina, Junio 1967.—Reyna Reyes, Sría.

3 1

Citaciones de Procesados

Reg. 155

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Nicolás González Espinoza, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio del pueblo de San Ramón, de este Departamento, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa criminal que se sigue en su contra por el delito de Lesiones, cometidos en Francisco Vargas y Vicente Suazo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar a plenario la presente causa, y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Matagalpa, a los doce días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y siete.—Angela Rizo C.—Juan Contreras, Srío.

Es conforme con su original. Matagalpa, doce de Junio de mil novecientos sesenta y siete.—Juan Contreras, Secretario Juzgado para lo Criminal del Distrito de Matagalpa.

1

Reg. 156

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Santos Páez Ayala, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en causa criminal que se sigue en su contra por el delito de Asesinato, cometido en la persona de Heliodoro Vargas Mayorga, quien fue mayor de edad, casado, chofer y de este domicilio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar a plenario la presente causa y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se aculta.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Matagalpa, a los doce días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y siete.—Angela Rizo C. Juan Contreras Srío.

Es conforme con su original. Matagalpa, doce de Junio de mil novecientos sesenta y siete.—Juan Contreras, Secretario Juzgado para lo Criminal del Distrito de Matagalpa.

1

Reg. 157

Por primera vez cito y emplazo al procesado Pablo Isabal González y González, quien es de veintitrés años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones que recíprocamente se causaron con el señor Octavio Merlo, quien es de veintidós años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio. Bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo hace.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen de Somoto, quince de Junio de mil novecientos sesenta y siete.—Gilb. Caldera Ráudez.—A. Carazo, Srío.

Es conforme con su original. Somoto, quince de Junio de mil novecientos sesenta y siete.—Alberto Carazo, Srío.

1

Reg. 158

Por primera vez cito y emplazo al procesado Francisco Rodríguez, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que le sigue por Asalto y Robo en el Banco de América Sucursal de esta ciudad, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al dicho indiciado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito.—Diriamba, diecinueve de Junio de mil novecientos sesenta y siete.—Joaquín H. Cortés, Juez de Distrito del Crimen.—firma ilegible, Secretaria.

1

Reg. 159

Por primera vez, cítase y emplázase al procesado Pedro Castillo Castillo, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de lo Criminal del Distrito, a defenderse de la causa que se le sigue por ser autor del delito de homicidio cometido en la persona del señor Valeriano Pérez Reyes, de veintiocho años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar su causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, trece de Junio de mil novecientos sesenta y siete.—H. Osorno Fonseca.—Guillermo Sotomayor O., secretario.

Es conforme con su original.—Estelí, catorce de Junio de mil novecientos sesenta y siete.—Guillermo Sotomayor O., Secretario.

Reg. 160

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Damián Torres, Julio Torres, José Adán Torres y Blas Trujillo, todos de generales ignoradas, para que dentro del término de quince comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue por el delito Homicidio en Riña Tumultuaria cometido en la persona de Vicente Mejía Pichardo, quien fue de treinta y cinco años de edad, agricultor y demás generales ignoradas, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes elevar la causa a Plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar a los antes dichos procesados, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los diecinueve días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y siete.—Adán Zapata M.—Oscar Blanco M., Srío.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado en la ciudad de León a los diecinueve días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y siete.—«Año Rubén Darío».—Oscar Blanco M., Srío. Juzgado del Distrito del Crimen del Depto. de León.

1